



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAF/ALE/cac.

25 MAR 2013

PUENTE ALTO,

411

EX. N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19.925, de fecha 19/01/2004, Ley sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, el artículo 18 del D.S. N°484/80, (Ministerio del Interior) y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ordenanza N° 18, del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol en la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.) Solicitud I.O.P. N° 845577, del 04/12/2012, presentada por la Empresa Walmart Chile Mayorista Ltda., y los antecedentes que adjunta.

2.) La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria efectuada el día 08 de Marzo de 2013, según consta en Certificado N° 48 - C, de fecha 11/03/2013, del Secretario Municipal.

DECRETO

AUTORIZASE patente Temporal de Supermercado Alcohol (letra P), a la Empresa Walmart Chile Mayorista Ltda., RUT: N° 76.232.647-7, la que funcionará en local ubicado en calle Ramón Núñez N°036, Comuna de Puente Alto, por un período de 4 meses.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL